

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 27 de junio de 2023, pasa a despacho el presente asunto informando que se solicita corrección del auto adiado 17 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Corrige auto Librar oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gilberto Antonio Hernández Arbeláez CC 3574969
Demandado:	Edinson Torres Vidal CC 94.385.271 Olga Cecilia Arango Almanza CC 41.928.554
Radicado:	630014003007-2009-00628-00

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 17 de mayo de 2023, el cual quedará así:

Infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad que, mediante auto del 29 de enero de 2013, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO promovido por el GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ en contra de EDINSON TORRES VIDAL y OLGA CECILIA ARANGO ALMANZA, por lo que se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **280- 50047**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de EDINSON TORRES VIDAL y OLGA CECILIA ARANGO ALMANZA.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente informando que el oficio Nro. 2718 del 18 de noviembre de 2009 quedó sin efectos, y **remítase** igualmente al correo electrónico hernandezmariajose012@gmail.com, de la parte demandada, para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60864e3a17b0da8ec4aa8974fe8341664a7e6beefe70203837aeca2403a59a37**

Documento generado en 22/06/2023 07:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>